



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Convocatoria Pública No 07 de 2009"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto Contractual de la Empresa Acuerdo No 005 de 2006, Acuerdo 001 de 2006, y

CONSIDERANDO

1o.- Que La ESE Hospital Universitario del Caribe, es una empresa social del Estado, creada mediante Decreto Ordenanza No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en agosto de 2006, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública del departamento de Bolívar, ubicada en el sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

2º.- Que La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

3º.- Que la ESE Empresa Social del Estado hospital Universitario del Caribe, para el efecto enunciado arriba, está interesada en celebrar un contrato para administrar y operar los servicios de salud de Mediana y Alta complejidad .en sus instalaciones físicas ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zarragocilla calle 29 No 50-50, en virtud de su régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

4º.- Que el artículo 6º del citado Acuerdo 005 de 2005, dispone que la competencia para contratar y en consecuencia la de ordenar y dirigir el proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente, y que "se requerirá de autorización previa de la Junta Directiva para contratos sin importar la cuantía, en los siguientes casos: empréstitos, contratos de encargo fiduciario y Fiducia, venta de bienes muebles e inmuebles, compra de inmuebles, concesión, inversiones de riesgo compartido leasing, donaciones, comodato de bienes inmuebles y en los de arrendamiento cuando la cuantía mensual sea superior a 10 SMLV".



RESOLUCION No

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Convocatoria Pública No 07 de 2009”

6º - Que en armonía con lo anterior, el Gerente ha sido autorizado por la Junta Directiva para adelantar el presente proceso contractual, mediante reunión de fecha 17 de julio de 2009, tal como consta en el Acta No 04 de la misma fecha.

7º.- Que el artículo 11º del Acuerdo 005 de 2006, dispone: “ARTICULO 11º. Contratación por Convocatoria. Se contratará por convocatoria cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en el artículo 10.

En el proceso de contratación por convocatoria la Empresa deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Elaboración de Términos de Referencia.
2. Elaboración del cronograma detallado de actividades y procesos.
3. Publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación nacional.
4. El aviso debe contener información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva Contratación.
5. Realización de las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas.
6. Expedición y comunicación del acto de adjudicación al oferente seleccionado.

8º.- Que en este orden y para efectos de adelantar el proceso contractual, previamente la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO adelantó estudio de viabilidad técnica y financiera por intermedio de la Universidad del Norte, así como el estudio de necesidad y los términos de referencia como lo manda el Estatuto contractual de la Entidad, artículo 11º, Acuerdo 005 de 2006.

7º.- Que de igual forma de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11º del Acuerdo 005 de 2006, se ha determinado como cronograma del proceso contractual el siguiente, y el que será modificado mediante adendas durante el proceso, siempre que exista la necesidad para tal fin.

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	13 y 15 de septiembre de 2009



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Convocatoria Pública No 07 de 2009"

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
	PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Desde día 14 de septiembre de 2009
	VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DEL HOSPITAL	19 de septiembre de 2009 Hora 9:00. A.M.
	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el día 25 de septiembre de 2009, hora 5.00. P.M.
	RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DEFINTIVOS	1º de octubre de 2009
	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES	Desde el día 2 de octubre de 2009 hasta el día 6 del mismo mes y año; Hora 4:00.P.M.
	TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Hasta el día 14 de octubre de 2009 hora 5:00 P.M.
	TERMINO PARA ADENDAS	Hasta el día 16 de octubre de 2009
	TERMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 21 de octubre de 2009, hasta las 3:00.P.M. Hora oficial de Colombia.
	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el día 11 de noviembre de 2009.
	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	Desde el día 12 de noviembre de 2009 hasta el día 19 del mismo mes y año.
	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26 de noviembre de 2009
	FIRMA DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2009



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Convocatoria Pública No 07 de 2009"

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
LEGALIZACIÓN CONTRATO	DEL	4 de diciembre de 2009
INICIO DEL CONTRATO		1º de enero de 2010

8º.- Que el proceso de Convocatoria pública que mediante este acto administrativo se ordena se encuentra regido por el derecho privado, conforme lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, numeral 6º y el Estatuto Contractual de la empresa.

9º. - Que para el presente proceso se cumplirán las etapas de publicación y selección objetiva, para lo cual se ha previsto en los términos de referencia, la publicación de dos avisos en un medio de comunicación escrito de amplia circulación, y así mismo se han establecido los parámetros de evaluación técnica, jurídica y económica.

10.- Que el contrato que resulte de este proceso no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, por lo tanto, no requiere ni contará con certificado de disponibilidad presupuestal.

10º.- Que la Gerencia en ejercicio de sus competencias legales y con base en lo señalado en los Estatutos de la empresa y en el de contratación, y en aras de cumplir con la misión de la empresa ordenará dar inicio al proceso de Convocatoria pública No 007 de 2009, para así recibir las propuestas necesaria para la selección del contratista cuya propuesta obtenga el mayor puntaje.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso contractual tendiente a dar curso a la convocatoria 007 de 2009, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta a fin de celebrar el contrato de administración y operación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los términos de referencia



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Convocatoria Pública No 07 de 2009"

elaborados para tal finalidad, de conformidad con el cronograma que se inserta en la parte considerativa.

PARAGRAFO: Las modificaciones al cronograma del proceso contractual cuya apertura se ordena se harán mediante adendas que serán publicadas en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar dos avisos de prensa con el fin de Convocar públicamente a todas las personas jurídicas en capacidad de contratar, y que cumplan con los requisitos de los términos de referencia, presenten propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página Web de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, los términos de referencia de la Convocatoria 007 de 2009, e invitar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social en los términos de la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias el día

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente
Hospital Universitario del Caribe